



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004, artículo 1°, numeral 1° y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 070 de 2024, se nombró a **LUISA FERNANDA MORENO PANESSO** con cédula de ciudadanía 1.010.182.803, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06 de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante radicado No. 2024IE0005042 del 03 de abril de 2024, se le concedió permiso remunerado por el día de la familia a la funcionaria **LUISA FERNANDA MORENO PANESSO**, para el día 05 de abril de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece sobre el encargo:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"*.

Que el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017 define lo siguiente *"Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 3. Permiso remunerado"*.

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario en los encargos:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

"ARTICULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo:

"ARTICULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venia ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estados desempeñando simultáneamente."

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo de funciones al servidor **DANNY EFRAIN GARCIA PERDOMO**, de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06 de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mientras dura el permiso remunerado ya mencionado anteriormente, esto es el día 05 de abril de 2024.

Que, verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se constató que el servidor **DANNY EFRAIN GARCIA PERDOMO**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR por el día 05 de abril de 2024, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, al servidor público **DANNY EFRAIN GARCIA PERDOMO**, con cédula de ciudadanía 79.652.985, titular del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27.

PARÁGRAFO: El servidor público a quien se le encarga de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora código 115, grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación, no percibirá el salario del empleo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado de las funciones del empleo del cual es titular.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19





RESOLUCIÓN No. 0216 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los funcionarios LUISA FERNANDA MORENO PANESSO, y DANNY EFRAIN GARCIA PERDOMO

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 4 ABR 2024

Maria del Pilar Lopez Uribe
MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

| Acciones | Preparadores | Firmas |
|-----------|--|------------|
| Proyectó: | John Hernández Arenas / Contratista SAF | <i>JH</i> |
| Revisó: | Maria del Pilar Barrios Gutiérrez / Profesional Especializado Despacho | <i>MPB</i> |
| Aprobó: | Mauro Rodrigo Palta Cerón / Director de Gestión Corporativa | <i>MRP</i> |

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



